

CERTIFICADO ESTADO DE DEUDA

Deudor.

NIF:

En contestación a su escrito de fecha 30 de julio de 2025, que tuvo registro de entrada en fecha de 12 de agosto, con número 879/2025 en relación con el expediente administrativo de apremio que se instruye contra

y atendiendo al requerimiento de informe sobre la situación de deuda por Contribución Territorial, sobre gastos de urbanización y sobre el ejercicio de actividades potencialmente contaminantes en la finca descrita en el referido escrito, se CERTIFICA

- La deuda no prescrita por Contribución Territorial, en su porcentaje respecto al que es titular el deudor, correspondiente a la finca urbana identificada en catastro como Polígono 5, Parcela 1320, subarea 1, unidades urbanas 1 – 3, siendo la misma preferente de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Ley Hipotecaria, es la que a continuación se detalla:
 - Primer Semestre Contribución Territorial Urbana: 21,45 euros.
- No consta deuda no prescrita correspondiente a gastos urbanísticos.
- No constan otras deudas existentes con esta Administración.
- No consta el ejercicio de actividades potencialmente contaminantes en la referida finca.

En Ribaforada, a la fecha de la firma electrónica.